

FJ3673991

03/2020



IGNACIO MALDONADO RAMOS
Notario
 Ps Eduardo Dato nº19. Entreplanta. Dcha
 28010 MADRID
 Tlfno: 91 308 64 44 Fax: 91 308 69 55

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE
 ACUERDOS SOCIALES sobre CESE DE MIEMBROS
 DEL PATRONATO y CESE Y NOMBRAMIENTO DE
 TESORERO, otorgada por la “FUNDACIÓN DE
 CULTURA ISLÁMICA”.-----

NÚMERO TRES MIL SETENTA Y SEIS. -----

EN MADRID, a veinticuatro de septiembre de dos mil
 veinte.-----

Ante mí, **IGNACIO MALDONADO RAMOS**,
Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con vecindad y
 residencia en esta capital, -----

-----COMPARECE-----

**DOÑA MARÍA-ENCARNACIÓN GUTIÉRREZ
 HERNÁNDEZ**, mayor de edad, nacida el día 18 de enero
 de 1956, soltera, vecina de Madrid, con domicilio en la calle
 Guzmán el Bueno, número 3, y con documento nacional de
 identidad número 00.788.056-F. -----

-----INTERVIENE-----

En nombre y representación de la “**FUNDACIÓN DE**”

CULTURA ISLÁMICA", domiciliada en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 3, 2º derecha; constituida con la denominación de "Fundación Occidental de Cultura Islámica" mediante escritura otorgada en Madrid, el día 11 de octubre de 1990, ante el Notario Don José Luis Álvarez Álvarez, con el número 2.681 de orden de su protocolo, habiendo adoptado su actual nombre por acuerdos adoptados en la reunión de la Junta del Patronato de la mencionada Fundación, de fecha 20 de mayo de 1992, que se inscribió en el Libro Registro de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas correspondiente al Protectorado de las Fundaciones del Ministerio de Cultura, con fecha 11 de junio de 1992, siendo el número 268 el asignado en el índice cronológico para esta Fundación en el citado Registro. Adaptó sus estatutos a la vigente Ley de Fundaciones, por otra escritura otorgada en Madrid, el 19 de julio de 1996, ante el notario don M. Alfonso González Delso, con el número 2.595 de su protocolo. Con cédula de identificación fiscal número G-79545547. Tiene como fines fundaciones según asevera la compareciente:-----

- Difusión del patrimonio artístico y cultural islámico en general e hispano-árabe en particular, así como su proyección en Europa y Occidente y sus consecuencias

FJ3673992

03/2020



INC-21-ENMAY



sobre las gentes y la culturas autóctonas. -----

- Desde una visión del legado del Islam a España y Occidente, en sus aspectos artísticos y culturales, la Fundación realizará la promoción, desarrollo, protección y fomento de toda clase de estudios, investigaciones y actividades socio-culturales, en beneficio de un mayor conocimiento recíproco e intercambio cultural entre los pueblos de Europa y el mundo árabe. -----

De igual manera, se trabajará por el establecimiento de un atento diálogo intercultural e internacional, que ayude a reducir las tensiones y los problemas actuales. -----

- La Fundación potenciará la constitución de grupo de trabajo, al tiempo que mantendrá relaciones de todo tipo, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes, con cualesquiera personas físicas o jurídicas, de naturaleza público o privada y nacionales o extranjeras, si así lo aconseja el mejor cumplimiento de sus fines. -----

- Organizará congresos, cursos, cursos a profesores, seminarios, ciclos de conferencias, programas de investigación, exposiciones, festivales itinerantes y

actividades artísticas; música, danza, pintura, escultura, cine, diseño, promoción del libro y otras actividades culturales. Podrá conceder ayudas de estudios e investigación y creará y convocará premios que estimulen la actividad en su campo de interés. -----

- Por si misma o a través de terceros, la Fundación desarrollara actividad editorial y publicara obras, libros, revistas, artículos, folletos y hojas sueltas, y realizara cuantas gestiones y actividades sean convenientes o necesarias para cumplir su objeto social. -----

- En el ámbito de su actividad, podrá promover acciones en ayuda de los colectivos más desfavorecidos o de cualquier colectivo en riesgo de exclusión cultural y social. Realizará actividades de promoción del voluntariado, de fomento de la tolerancia, y de cooperación para el desarrollo. -----

A efectos de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de Abril, hago constar yo, Notario, que según así resulta de consulta telemática por la plataforma “Signo” efectuada por el infrascrito Notario a la Base de Datos sobre Titulares Reales (BDTR), dentro de los treinta días anteriores al presente otorgamiento, los titulares reales de esta sociedad consta manifestado, mediante instrumento público autorizado por el Notario don Miguel Alfonso González

FJ3673993

03/2020



FUNDACIÓN



Delso, el día 11 de junio de 2012, con el número 1.469 de orden de su protocolo, aseverando el representante de la Sociedad que no existiendo titular real por propiedad o control, las personas que ostentan la administración, son las que resultan de la certificación que se protocoliza con la presente. -----

Actúa en virtud de su cargo de Secretario General de la Fundación, para el que fue designada por acuerdo de la Asamblea General de la Fundación de fecha 26 de abril de 2002, elevado a público mediante escritura otorgada en Madrid, el día 7 de mayo de 2002, ante el Notario Don M. Alfonso González Delso, con el número 2.582 de orden de su protocolo, que se inscribió en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como así resulta de copia fehaciente de la precitada escritura, que me exhibe, a mí, Notario, compruebo y devuelvo. Además, se encuentra específicamente facultado para este acto, a virtud de acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de la Fundación, en su sesión de 4 de septiembre de 2020, como consta en una certificación

extractada del acta del libro correspondiente que será incorporada a escritura y a la que luego se hará más detallada mención. -----

Manifiesta dicha compareciente que las facultades a su favor conferidas no han sido revocadas, suspendidas, restringidas ni limitadas en forma alguna y que no ha sufrido alteración ni modificación la existencia y capacidad jurídicas de la Fundación que representa y que el domicilio y fines sociales descritos son los vigentes y no han sufrido variación alguna. -----

FE DE CONOCIMIENTO CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN-----

Yo, Notario, doy fe de identificar a la compareciente por su documento nacional de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.c) de la Ley del Notariado. Asimismo yo, Notario, doy fe de la suficiencia de la representación acreditada y de tener a mi juicio bajo mi responsabilidad, capacidad legal bastante para otorgar la presente escritura de **elevación a público de acuerdos sociales**. Al efecto, -----

-----DICE-----

I.- Que la Asamblea General Extraordinaria de la Fundación, en la reunión que, con la asistencia personal de todos sus miembros celebró el 4 de septiembre de 2020,

FJ3673994

03/2020



0,15 €



acordó por unanimidad, el cese como miembros del Patronato y Vocales Consejeros en la Fundación, de Don Néstor Martínez Pérez y Doña Margarita López Gómez, el cese de la Tesorera, Doña María Encarnación Gutiérrez Hernández, y el nombramiento como nueva Tesorera de Doña Mercedes Corujo Rodríguez, los términos que, con detalle, constan en una certificación que, extractada del acta del Libro correspondiente, contenida en dos folios de papel común y expedida en Madrid, el día 4 de septiembre de 2020, por la Secretaria General Doña Encarnación Gutiérrez Hernández, con el visto bueno del Presidente Don Chrif Abderrahman Jah, me entrega la compareciente, solicitando de mí, Notario, su protocolización, como así lo hago, dejándola unida a esta matriz y dando fe de conocer y considerar legítimas las firmas que la suscriben, por concordar con las obrantes en mi protocolo. -----

II.- Que con el fin de que ello tenga el debido acceso al Registro de Fundaciones, -----

----- **OTORGA** -----

Que eleva a públicos los acuerdos que se contienen en la

certificación protocolizada en los términos que en la misma constan, certificación que, para evitar inútiles repeticiones, se da aquí por íntegramente reproducida. -----

Solicita del Registro de Fundaciones competente la práctica en los libros a su cargo, en la forma que en Derecho proceda, de cuantas operaciones registrales sean pertinentes a tenor de lo solemnizado en este instrumento. -----

Queda la compareciente informada de que sus datos personales serán objeto de tratamiento en mi Notaría, por ser necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, según la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. Dicha comunicación es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos haría imposible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, y la finalidad de su tratamiento es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas,

FJ3673995

03/2020



autorizadas por la Ley, y adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en 28010-Madrid, Paseo de Eduardo Dato 19 entreplanta derecha. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de

Protección de Datos personales y garantías de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. ----

ASÍ LO DICE y OTORGA la señora compareciente, según interviene, previa lectura que ha realizado del presente instrumento, de cuyos términos queda enterada y al que presta su conformidad, lo aprueba y firma; y, yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento al contenido íntegro de esta escritura ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante. -----

-----**AUTORIZACIÓN**-----

Y yo, Notario, doy fe de cuanto queda contenido en esta escritura, extendido sobre cinco folios de papel timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, de serie FJ, números: el del presente, y los cuatro anteriores en orden inverso, que signo, firmo, rubrico y sello.

Está la firma de la compareciente. Signado, firmado y rubricado: I. Maldonado Está el sello de la notaría.-----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

03/2020



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FJ3673996

DOÑA MARIA ENCARNACIÓN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, NIF 0788056F, Secretaria General de la FUNDACION DE CULTURA ISLÁMICA domiciliada en Madrid, C/ Guzmán el Bueno, 3, 2ª Dcha., con CIF. Nº: G-79545547,

CERTIFICA

Que en la reunión de la Asamblea General Extraordinaria de la Fundación de Cultura Islámica, celebrada el día 4 de septiembre de 2020, en el domicilio social, con la asistencia personal de la totalidad de sus miembros, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar la Asamblea válidamente constituida, aceptando la celebración de la misma, aprobando y firmando todos los miembros, el siguiente Orden del Día:

- 1.- Cese de Vocales del Patronato.
- 2.- Cese de Tesorera
- 3.- Nombramiento de nueva Tesorera

SEGUNDO. - Cese a petición propia, manifestada por escrito, en su condición de miembros del Patronato y de Vocales Consejeros, en la Fundación de Cultura Islámica, de D. Néstor Martínez Pérez y Dña Margarita Lopez Gómez

TERCERO. - Cese a petición propia, manifestada por escrito, en su condición de Tesorera en la Fundación de Cultura Islámica, de Dña Maria Encarnación Gutierrez Hernández, manteniendo su cargo de Secretaria General.

CUARTO: - Nombramiento de Dª Mercedes Corujo Rodríguez, actualmente Vocal Consejera en la Fundación de Cultura Islámica, de nueva Tesorera. Aceptando su nombramiento y manifestando que no le afecta incompatibilidad legal alguna, tomando en este acto posesión de sus cargos.

Se faculta a la nueva Tesorera en esta misma Asamblea para:

Operar con Bancos, Cajas de Ahorros y establecimientos similares, haciendo cuanto la legislación y prácticas bancarias permitan; abrir, seguir, disponer, liquidar, y cancelar cuentas y libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito y firmar pólizas, talones, cheques, órdenes y transferencias y demás documentos pertinentes; librar, aceptar, avalar, endosar, intervenir, renovar, descontar, pagar, protestar y cobrar letras de cambio y demás documentos de giro.

Con lo cual la composición del Patronato de la Fundación de Cultura Islámica, queda de la siguiente manera:

Don Cherif Abderrahman Jah Kadiri, Presidente.
Dña. M^a Encarnación Gutiérrez Hernández, Secretaria General
Doña Mercedes Corujo Rodríguez, Vocal Consejera y Tesorera
Doña Yolanda Guardione Arranz; Vocal Consejera
Doña Inés Eléxpuru Eeckman, Vocal Consejera
Doña Margarita Serrano Hernández, Vocal Consejera

CUARTO. - Facultar a Doña María Encarnación Gutiérrez Hernández, para que comparezca ante Notario, y eleve a público los anteriores acuerdos, firmando al efecto cualquier clase de documentos públicos o privados, hasta dejarlos inscritos en el Registro correspondiente.

Asimismo, Certifico, que en la propia Asamblea, fue leída, firmada y aprobada, por unanimidad, el Acta relativa a la misma, así como que todos los acuerdos adoptados se hallaban incluidos dentro del Orden del Día.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Presidente, Don Cherif Abderrahman Jah Kadiri, en Madrid a 4 de septiembre de 2020

Vº Bº

EL PRESIDENTE
Cherif Abderrahman Jah

LA SECRETARIA GENERAL.
Encarnación Gutiérrez Hernández

CIC
FUNC



03/2020

FJ3673997



FJ3673997

ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para FUNDACION DE CULTURA ISLAMICA, en MADRID, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, en siete folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, de la misma serie, correlativos en orden inverso .- DOY FE.-

**DOCUMENTO SIN CUANTIA**

Números: 1.1,4.1,4.2,7
Honorarios: 93,76



MINISTERIO
DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

D. G. DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA
SGNR – R. FUNDACIONES

Salida Nº 8723 Fecha: 12 2 DIC 2020

SECRETARÍA GENERAL PARA LA
INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD JURÍDICA Y FE
PÚBLICA

ASUNTO: GRA. E_7644/20 (11/11/2020)
Inscripción de cambios en el Patronato
170CUL FUNDACIÓN DE CULTURA ISLÁMICA

FUNDACIÓN DE CULTURA ISLÁMICA
C/. Guzmán el Bueno, 3 - 2º Derecha
28015 MADRID

Examinado el expediente relativo al asunto de la **FUNDACIÓN DE CULTURA ISLÁMICA**, teniendo en consideración lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Real Decreto 1 611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, se estima procedente practicar la inscripción, una vez ha entrado en vigor la Orden Ministerial PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal.

En su virtud, **RESUELVO:**

Inscribir en el Registro de Fundaciones de competencia estatal las siguientes modificaciones en el patronato de la **Fundación DE CULTURA ISLÁMICA**, en virtud de la escritura pública otorgada por el notario de Madrid don Ignacio Maldonado Ramos el día 24 de septiembre de 2020 con el número **3076** de su protocolo, por el que se elevan a públicos los acuerdos de la reunión de fecha 4 de septiembre de 2020, contenidos en la certificación expedida por el secretario con el Visto Bueno del presidente,

**PATRONATO Y CARGOS
CESES**

- Doña **María Encarnación Gutiérrez Hernández**, cesa como **Tesorerera**, manteniendo su cargo como Secretaria General
- Doña **Margarita López Gómez**, cesa como **Vocal**
- Don **Néstor Martínez Pérez**, cesa como **Vocal**

Aceptan los ceses, presentes en la reunión.

NOMBRAMIENTO

- Doña **Mercedes Corujo Rodríguez**, con NIF 42907533K, es nombrada **Tesorerera**, aceptando el nombramiento en la reunión.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante el Secretario de Estado de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

www.mjusticia.gob.es
sopORTE.fundaciones@mjusticia.es

PZA. JACINTO BENAVENTE, 3
28071 - MADRID
TEL: 91 154 89 81
DIR 3- E00131303

		Código Seguro de verificación:	PF:njrV-1xyP-n6R4-JnBP	Página	1/2
		FIRMADO POR	Sofía Puente Santiago (DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA)	Fecha	17/12/2020
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.actio n?CSV=PF:njrV-1xyP-n6R4-JnBP			



MINISTERIO
DE JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS
REGISTROS Y DEL NOTARIADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL
NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS

www.mjusticia.gob.es
subnotariado.registros@mjusticia.es

PZA. JACINTO BENAVENTE, 3
28071 – MADRID
TEL: 91 389 52 81
FAX: 91 389 54 20

 	Código Seguro de verificación:	PF:njrV-1xyP-n6R4-JnBP	Página	2/2
	FIRMADO POR	Sofía Puente Santiago (DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA)	Fecha	17/12/2020
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:njrV-1xyP-n6R4-JnBP		